



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2.019

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca
D. Antonio María Becerra Ortiz
D^a. Amparo M^a del Pilar Rodríguez González
D. Pablo Jesús Delgado Saavedra
D^a Elisabeth Ponce Villena

Partido Popular

D. Francisco Javier Martínez Caro
D. Justo Morales Arenas

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Gregorio Hernández Baquero

Partido Popular

D. Diego Pérez García
D^a Ana M^a Pérez Espinosa

SRA. SECRETARIA:

D^a M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a doce de agosto de dos mil diecinueve, a las catorce horas y quince minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten los Sres. concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (15 DE JUNIO, 2 DE JULIO Y 12 DE JULIO DE 2019).

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, informa que las actas de las sesiones enunciadas en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, han sido repartidas a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 16 de julio de 2019.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a las mismas, manifestando D. Francisco Javier Martínez Caro, concejal del grupo P.P., que se debería haber incluido en el único punto del orden del día, del acta de la sesión celebrada el 12 de julio de 2019, el siguiente texto, a continuación del cuarto párrafo:

“A continuación, el Sr. Martínez Caro quiso conocer las circunstancias del accidente laboral sufrido en la piscina, y el estado del trabajador, asimismo quiso conocer la causa de que se hayan retrasado tanto las obras exteriores de la piscina. Finalmente propuso que el año próximo, la piscina abriera sus puertas desde mediados de junio a mediados de septiembre, y que el Ayuntamiento aportara alguna ayuda para que pudiera funcionar el bar de dichas instalaciones, ya que ningún empresario se ha interesado por el mismo. En este sentido, la Sra. Alcaldesa refirió que el bar de la piscina ha pasado de adjudicarse por 1.800 euros en años anteriores, a 700 euros en el 2018, no obstante, este año, a pesar de ofrecérselo a todos los empresarios del sector de la localidad, ninguno ha presentado oferta”.

Sometida a votación dicha rectificación, se aprueba por unanimidad de votos de los Sres. Concejales asistentes, aprobándose a su vez, por unanimidad las actas referenciadas en el encabezado.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL 2019.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, procede la Sra. Secretaria a dar cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Asimismo informa de las Bases de Ejecución, del Anexo de Inversiones, del Plan Estratégico de Subvenciones y de la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, que figuran en el correspondiente expediente.

Por otra parte, se ofrece información sobre el contenido del informe de Secretaría Intervención, de fecha 5 de agosto de 2019, así como los informes favorables emitidos, relativos a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y cumplimiento del límite de deuda.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Solana de los Barros, para el ejercicio 2019, junto con sus Bases de Ejecución y el Anexo de Inversiones, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias y resumen por capítulos es el que más adelante se detalla.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el plan estratégico de subvenciones, que figura en el expediente, correspondiente al ejercicio económico 2019.

TERCERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal que figura en el expediente, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

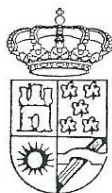
CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para 2019, las Bases de Ejecución, el Anexo de Inversiones, el Plan Estratégico de Subvenciones y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P de Badajoz y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Anular los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas sobre el presupuesto prorrogado, excepto las siguientes modificaciones que se mantienen vigentes:

- Modificación de crédito nº 2/2019 relativa a incorporación de remanente de crédito para el Programa de Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612618BC01, por importe de 311.130,37euros.
- Modificación de crédito nº 4/2019 relativa a incorporación de remanente de crédito para financiar los materiales del Programa de Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612618BC01, por importe de 80.371,00 euros
- Modificación de crédito nº 7/2019 relativa a un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, destinado a financiar la remodelación de la Plaza de Santa Rita en Cortegana, por importe de 22.050,00 euros.

SEXTO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SÉPTIMO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

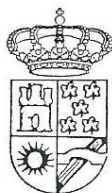


AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

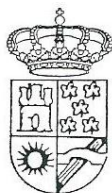
PROGRAMA	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
132	12003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	22.121,00
132	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	1.555,00
132	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CD) POLICIA LOCAL	13.170,00
132	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CE) POLICIA LOCAL	14.222,00
132	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	2.110,00
132	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	3.130,00
132	15100	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS POLICIA LOCAL	4.500,00
132	16000	SEGUROS SOCIALES POLICIA LOCAL	20.100,00
132	21400	REPARACIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	300,00
132	22000	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	600,00
132	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	1.000,00
132	22200	GASTOS TELEFÓNICOS POLICIA LOCAL	875,00
132	22400	SEGURO VEHÍCULO POLICIA LOCAL	1.000,00
132	22699	OTROS GASTOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.700,00
132	23120	GASTOS LOCOMOCION POLICIA LOCAL	75,00
132	62500	MOBILIARIO POLICIA LOCAL	350,00
133	22699	SEÑALIZACIÓN Y OTROS GASTOS ORDENACION DEL TRÁFICO	3.000,00
135	20900	CANON DE SANEAMIENTO PROTECCION CIVIL	20,00
135	21400	REPARACIÓN VEHICULO PROTECCION CIVIL	200,00
135	22000	MATERIAL DE OFICINA PROTECCION CIVIL	15,00
135	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CIVIL	600,00
135	22104	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	585,00
135	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROTECCIÓN CIVIL	300,00
135	22699	GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	1.200,00
135	62500	MOBILIARIO PROTECCION CIVIL	500,00
151	22706	RETRIBUCIONES APAREJADOR	13.800,00
1531	60900	INVERSIONES NUEVAS ACCESOS NUCLEOS DE POBLACION	2.655,00
1532	13100	PERSONAL LABORAL SERVICIOS MÚLTIPLES	0,00
1532	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	0,00
1532	15100	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	2.500,00
1532	1600000	SEGUROS SOCIALES SERVICIOS MÚLTIPLES	0,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

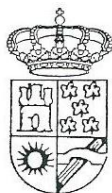
1532	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	0,00
1532	21000	REPARACIONES VÍAS PÚBLICAS	1.000,00
1532	21300	REPARACIONES, MAQUINARIA, INSTALACIONES ETC VIAS PUBLICAS	3.000,00
1532	21400	REPARACIONES VEHÍCULOS VIAS PUBLICAS	5.000,00
1532	22103	COMBUSTIBLE OBRAS AEPSA	2.000,00
1532	22104	VESTUARIO PERSONAL VIAS PUBLICAS	300,00
1532	22199	SUMINISTROS VÍAS PUBLICAS	7.000,00
1532	61900	INVERSIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	2.500,00
1532	61901	REMODELACION PLAZA SANTA RITA EN CORTEGANA (DINAMIZA 4)	25.000,00
1532	61902	REFORMA DE ACERADOS EN RETAMAR (DINAMIZA 4)	20.500,00
1532	62300	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS PUBLICOS VIARIOS	4.000,00
1532	63103	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612618BC01	1.010,00
160	20900	CANON DE VERTIDOS Y OTROS C.H.G.	2.500,00
160	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO	850,00
160	46700	PROMEDIO DESATASCO DE TUBERIAS	1.165,00
161	21000	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA AGUA	2.500,00
161	22199	SUMINISTROS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000,00
161	62100	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA	1.500,00
1621	62500	MOBILIARIO URBANO RECOGIDA DE RESIDUOS	1.250,00
1623	46700	PROMEDIO: BATEAS	1.000,00
163	21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA LIMPIEZA VIAS PUBLICAS	500,00
163	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	62300	INVERSIONES MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	1.200,00
164	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	0,00
164	14305	MANO DE OBRA AEPSA 2019	46.404,00
164	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	0,00
164	1600005	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2019	17.541,00
164	21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO	7.500,00
164	60903	MATERIALES AEPSA 0612618BC01	11.360,00
164	62105	MATERIALES AEPSA 0612619BC01	40.726,00
164	62200	ACTUACIONES VARIAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL (DINAMIZA 4)	26.851,00
164	62300	INVERSIONES MAQUINARIA Y OTROS CEMENTERIO	1.000,00
165	21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	20.000,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	70.000,00
165	22112	SUMINISTROS INFRAESTRUCTURAS	8.000,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		ELÉCTRICAS	
165	60900	SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA JUNTA DE EXTREMADURA	6.620,00
165	62300	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	4.140,00
170	22699	SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE	5.000,00
170	22799	SERVICIO PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS	3.290,00
170	23300	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	1.000,00
170	35200	INTERESES DE DEMORA C.H.G.	1.000,00
170	46700	PROMEDIO: CUOTA GENERAL	3.600,00
171	14305	MANO DE OBRA AEPSA 2019	39.440,00
171	1600005	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2019	14.909,00
171	21000	REPARACIONES PARQUES Y JARDINES	2.000,00
171	21300	REPARACIONES MAQUINARIA E INSTALACIONES T. PARQUES Y JARDINES	500,00
171	22199	MATERIALES Y SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	7.500,00
171	60000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS PARQUES Y JARDINES	1.000,00
171	62300	INVERSIONES MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	4.740,00
171	63105	MATERIALES AEPSA 0612619BC01	6.180,00
231	22104	VESTUARIO AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	350,00
231	22699	SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.175,00
231	48000	SUBVENCIÓN JUNTA EXTREMADURA SUMINISTROS MINIMOS VITALES	6.300,00
231	48004	SUBVENCIÓN CARITAS: actividades incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Entidad, acción caritativa y social de la iglesia	600,00
241	13100	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA ENERO A NOVIEMBRE: SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ANTERIOR	82.000,00
241	13101	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA OCTUBRE A DIC: SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ACTUAL	17.000,00
241	13103	NÓMINAS SUBVENCIÓN PROGRAMAS EMPLEO	1.500,00
241	13104	NÓMINAS TUTOR Y DOCENTE SOLRECOR V	21.890,00
241	13105	NÓMINAS ALUMNOS SOLRECOR V	48.000,00
241	13111	NÓMINAS PLAN DE EMPLEO SOCIAL	59.000,00
241	16000	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA(ENERO A NOV); SUBVENC AÑO ANTERIOR	36.500,00
241	16001	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA (OCTUBRE A DICIEMBRE); SUBVENC AÑO ACTUAL	8.500,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

241	16003	SEGUROS SOCIALES PROGRAMAS EMPLEO	500,00
241	16004	SEGURIDAD SOCIAL TUTOR Y DOCENTE SOLRECOR V	7.166,00
241	16005	SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS SOLRECOR V	7.000,00
241	16011	SEGUROS SOCIALES PLAN DE EMPLEO SOCIAL	20.000,00
241	22606	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO	6.000,00
241	22699	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS SOLRECOR V	10.000,00
241	23120	GASTOS LOCOMOCION AEDL	700,00
311	46700	PROMEDIO CONTROL DE PLAGAS DDD	4.050,00
312	21200	REPARACIONES Y CONSERVACION EDIFICIOS CONSULTORIOS MÉDICOS	400,00
312	21300	REPARACIONES INSTALACIONES CONSULTORIOS MÉDICOS	450,00
312	22000	MATERIAL OFICINA CONSULTORIOS MÉDICOS	200,00
312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIOS MÉDICOS Y 112	5.000,00
312	22101	AGUA CONSULTORIOS MEDICOS	500,00
312	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓ N CONSULTORIOS MÉDICOS	1.000,00
312	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CONSULTORIOS MÉDICOS	700,00
312	22199	SUMINISTROS VARIOS CONSULTORIOS MÉDICOS	500,00
312	22200	GASTOS TELEFÓNICOS CONSULTORIOS MÉDICOS	1.300,00
312	62300	INVERSIONES MAQUINARIA CONSULTORIOS MÉDICOS	175,00
312	63500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	500,00
323	1310000	NÓMINA CONSERJE COLEGIO	13.000,00
323	1310001	NÓMINAS PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	54.500,00
323	1600000	SEGUROS SOCIALES CONSERJE COLEGIO	4.300,00
323	1600001	SEGUROS SOCIALES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	17.850,00
323	2120000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO COLEGIOS PÚBLICOS	2.000,00
323	2120001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	500,00
323	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES COLEGIOS PÚBLICOS	4.500,00
323	2130001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES	1.300,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

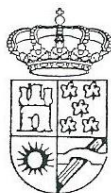
		ESCUELA INFANTIL	
323	2200001	MATERIAL DE OFICINA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.200,00
323	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS PÚBLICOS	10.000,00
323	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.500,00
323	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN COLEGIOS PUBLICOS	7.500,00
323	2210301	COMBUSTIBLE CALEFACION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.600,00
323	2210400	VESTUARIO COLEGIOS PUBLICOS	300,00
323	2210401	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
323	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA COLEGIOS PUBLICOS	1.000,00
323	2211001	PRODUCTOS LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.200,00
323	2219900	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS COLEGIOS PUBLICOS	800,00
323	2219901	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	800,00
323	2220001	GASTOS TELÉFONICOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	930,00
323	2270100	SEGURIDAD COLEGIO PÚBLICO	1.100,00
323	48000	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO SOLANA: Actividades relacionadas con el objeto de la entidad, educativas o en relación con los miembros de dicha comunidad educativa, etc, y otras actividades relacionadas o similares	500,00
323	48001	SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO PÚBLICO: relacionadas con el objeto de la asociación: asistir a los padres, promover su participación, colaborar con la labor educativa, encuentros de convivencia	300,00
323	48002	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO AYUDA ADQUISICION LIBROS: adquisición de libros o material escolar	3.000,00
323	63200	INVERSIONES EDIFICIOS COLEGIOS PÚBLICOS	500,00
323	63201	INVERSIONES EDIFICIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	600,00
323	63300	INVERSIONES MAQUINARIA COLEGIOS PÚBLICOS	1.500,00
323	63301	INVERSIONES MAQUINARIA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	750,00
323	63501	MOBILIARIO Y SIMILARES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	750,00
323	63601	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	400,00
323	63901	OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
324	48001	SUBVENCIÓN AMPA INSTITUTO SOLANA: incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la asociación recogido en el artículo 3 de los Estatutos	400,00
326	13100	NOMINAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	9.040,00
326	16000	SEGUROS SOCIALES APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	3.100,00
326	22000	MATERIALES Y OTROS GASTOS	250,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

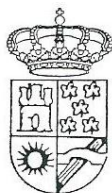
		APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	
330	20900	CANON DE SANEAMIENTO CASA CULTURA ETC	150,00
330	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION EDIFICIOS CULTURALES	2.000,00
330	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INSTALACIONES CULTURALES	3.000,00
330	22100	ENERGIA ELÉCTRICA INSTALACIONES CULTURALES	3.000,00
330	22103	COMBUSTIBLE CALEFACI3N SERVICIOS CULTURALES	3.500,00
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SERVICIOS CULTURALES	700,00
330	22199	SUMINISTROS VARIOS SERVICIOS CULTURALES	800,00
330	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS SERVICIOS CULTURALES	500,00
330	63300	INVERSIONES NUEVAS MAQUINARIA SERVICIOS CULTURALES	1.500,00
330	63500	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS CULTURALES	350,00
330	63600	INVERSIONES EQUIPOS PROCESOS INFORMACI3N SERVICIOS CULTURALES	225,00
3321	12003	RETRIBUCIONES B3SICAS PERSONAL FUNCIONARIO BIBLIOTECA C1	11.590,00
3321	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	3.715,00
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	6.690,00
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	4.540,00
3321	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	1.040,00
3321	13100	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA (DINAMIZA 4)	6.500,00
3321	16000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS	6.850,00
3321	16001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA (DINAMIZA 4)	2.200,00
3321	21200	REPARACIONES EDIFICIO BIBLIOTECA	1.000,00
3321	21300	REPARACIONES INSTALACIONES BIBLIOTECA	550,00
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	1.500,00
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, PUBLICACIONES Y OTROS BIBLIOTECA	2.000,00
3321	22103	COMBUSTIBLE CALEFACI3N BIBLIOTECA	1.000,00
3321	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA BIBLIOTECA Y CENTROS CULTURALES	500,00
3321	22199	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA	800,00
3321	22200	GASTOS TELEF3NICOS BIBLIOTECAS	1.200,00
3321	23120	GASTOS LOCOMOCI3N PERSONAL	120,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

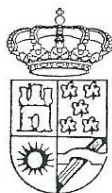
		BIBLIOTECA	
3321	63500	MOBILIARIO BIBLIOTECA	600,00
334	13100	NOMINAS UNIVERSIDAD POPULAR	7.500,00
334	16000	SEGUROS SOCIALES UNIVERSIDAD POPULAR	2.625,00
334	22000	MATERIAL DE OFICINA UNIVERSIDAD POPULAR	500,00
334	22199	MATERIALES SUMINISTROS Y OTROS UNIVERSIDAD POPULAR	1.180,00
334	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES UNIVERSIDAD POPULAR	3.000,00
334	2260901	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	2.820,00
334	2260902	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN TEATRO DRULES	4.500,00
334	2260903	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: DINAMIZACIÓN CULTURAL: ACTUACIÓN MUSICAL	1.815,00
334	48001	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA RITA CORTEGANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
334	48002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "LA SOLEDAD" DE RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
334	48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA MARIA MAGDALENA SOLANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
334	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS SANTA M ^a MAGDALENA DE SOLANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación: artículo 3 de sus estatutos, fines recreativos relacionados con la tercera edad	1.025,00
334	48005	SUBVENCIÓN PENSIONISTAS RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	500,00
334	48006	SUBVENCIÓN PENSIONISTAS CORTEGANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	500,00
334	48007	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
337	20900	CANON DE SANEAMIENTO HOGARES DE MAYORES	300,00
337	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HOGARES DE MAYORES	1.000,00
337	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC MAQUINARIA HOGARES DE MAYORES	1.000,00
337	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA HOGARES DE MAYORES	15.000,00
337	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN HOGARES DE MAYORES	2.500,00
337	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA HOGARES DE MAYORES	500,00
337	22199	SUMINISTROS VARIOS HOGARES DE MAYORES	500,00
337	63200	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EDIFICIOS	1.490,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE Y HOGARES M.	
337	63300	INVERSIONES DE REPOSICIÓN MAQUINARIA EDIFICIOS OCUPAC TIEMPO LIBRE Y HOGARES M.	2.000,00
337	63500	INVERSIONES DE REPOSICIÓN MOBILIARIO OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE Y HOGARES DE MAYORES	1.500,00
338	20500	ALQUILER SERVICIOS PARA FIESTAS LOCALES	1.200,00
338	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00
338	22609	FESTEJOS (FRM/DINAMIZA/OTROS FONDOS)	194.000,00
338	48001	SUBVENCIÓN HERMANDAD STA M ^a MAGDALENA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	48002	SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN SOLEDAD: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	48003	SUBVENCIÓN HERMANDAD SANTA RITA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	62300	INVERSIONES INSTALACIONES FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	2.110,00
340	13100	NÓMINAS PERSONAL DEPORTES	40.000,00
340	16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL DEPORTES	13.500,00
340	22200	GASTOS TELEFÓNICOS DEPORTES	50,00
340	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	550,00
341	22104	GASTOS VESTUARIO DEPORTIVO	9.000,00
341	2260900	ESCUELA MUNICIPAL DEPORTES Y OTROS GASTOS DEPORTIVOS	16.500,00
341	2260901	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN GASTOS DEPORTIVOS	1.500,00
341	48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES RIO GUADAJIRA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con la asociación: práctica deportiva de la pesca	1.000,00
341	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES EL CRISTO: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con la asociación: práctica deportiva de la pesca	500,00
342	13100	NÓMINAS PERSONAL LABORAL PISCINA	5.000,00
342	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	0,00
342	14305	MANO DE OBRA AEPSA 2019	175.407,00
342	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL PISCINA	2.500,00
342	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	0,00
342	1600005	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2019	66.304,00
342	20900	CANON DE SANEAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	50,00
342	21200	REPARACION Y MANTENIM EDIFICIOS DEPORTIVOS	4.000,00
342	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA INSTALAC DEPORTIVAS	2.000,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

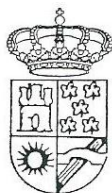
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
342	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00
342	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
342	22199	SUMINISTROS VARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00
342	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS DEPORTIVOS	681,00
342	62500	INVERSIONES MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.500,00
342	63103	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612618BC01	3.860,00
342	63105	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612619BC01	67.440,00
342	63200	SUBVENCIÓN FEDESIBA INSTALACION ELECTRICA CAMPO DE FUTBOL	59.396,00
342	63201	ACTUACIONES EN PISCINA MUNICIPAL (DINAMIZA 4)	34.850,00
342	63202	INVERSIONES REPOSICION EDIFICIOS DEPORTIVOS	1.500,00
342	63300	INVERSIONES MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
342	76100	SUBVENCION JUNTA DE EXTREMADURA: INSTALACION CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL	18.750,00
4312	20900	CANON DE SANEAMIENTO PLAZA DE ABASTOS	150,00
4312	21200	REPARACIONES EDIFICIO PLAZA DE ABASTOS	500,00
4312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PLAZA DE ABASTOS	1.800,00
4312	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA PLAZA DE ABASTOS	1.000,00
4312	22199	SUMINISTROS VARIOS PLAZA DE ABASTOS	500,00
432	22699	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN TURISMO	3.500,00
433	22699	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA: ANIMACIÓN COMERCIAL	3.150,00
433	46600	FEDESIBA	2.055,00
433	48000	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOLANA DE LOS BARROS: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con su objeto social: dinamizar el tejido empresarial de Solana	600,00
454	13001	HORAS EXTRAS GUARDERÍA RURAL	3.300,00
454	13100	NÓMINAS GUARDERIA RURAL	14.300,00
454	14303	MANO DE OBRA AEPSA 2018	0,00
454	1600000	SEGURIDAD SOCIAL GUARDERIA RURAL	6.000,00
454	1600003	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2018	0,00
454	21000	REPARACIONES DE CAMINOS VECINALES	3.000,00
454	21400	REPARACIONES VEHICULO GUARDERIA RURAL	850,00
454	22000	MATERIAL DE OFICINA GUARDERIA RURAL	400,00
454	22199	OTROS SUMINISTROS GUARDERIA RURAL	550,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

454	22200	GASTOS TELEFONICOS GUARDERIA RURAL	750,00
454	22400	SEGURO VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	300,00
454	60003	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612618BC01	3.280,00
454	61000	INVERSIONES DE REPOSICION CAMINOS PUBLICOS	8.500,00
454	62300	MAQUINARIA, UTILLAJE ETC GUARDERIA RURAL	325,00
459	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA PARA INFRAESTRUCTURAS (MAQUINA AEPSA)	12.000,00
459	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS	1.000,00
459	22199	SUMINISTROS VARIOS OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	800,00
459	63300	INVERSIONES INSTALACIONES TÉCNICAS, MATERIAL Y UTILLAJE	3.500,00
491	21300	MANTENIMIENTO TDT SOLANA	4.855,00
492	22200	GASTOS TELEFÓNICOS NCC	950,00
912	10000	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTROS ALTOS CARGOS	43.500,00
912	16000	SEGUROS SOCIALES CARGOS ELECTOS	15.000,00
912	22200	GASTOS TELEFÓNICOS CONCEJALES	3.000,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
912	23100	GASTOS DE LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	300,00
912	23300	ASISTENCIAS CARGOS ELECTOS A ORGANOS COLEGIADOS	5.500,00
920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	18.024,00
920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	23.175,00
920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	20.460,00
920	12005	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	9.650,00
920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	17.360,00
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	40.000,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	49.510,00
920	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL Y CPT	7.910,00
920	13100	NÓMINAS PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	60.300,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	8.305,00
920	15100	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS FUNCIONARIOS	6.500,00
920	1600000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS	52.000,00
920	1600001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL ADMON GENERAL	22.300,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

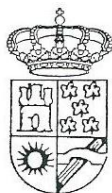
920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00
920	20900	CANON DE SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA	200,00
920	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SERVICIOS GENERALES	4.000,00
920	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA S. GENERALES	3.500,00
920	21400	REPARACIONES VEHÍCULOS SERVICIOS MÚLTIPLES	11.800,00
920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	1.000,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	15.935,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, PUBLICACIONES, BD Y OTROS AYUNTAMIENTO	8.400,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	150,00
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	11.000,00
920	22101	AGUA OFICINAS MUNICIPALES	500,00
920	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN AYUNTAMIENTO	9.000,00
920	2210301	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	13.000,00
920	22104	VESTUARIO Y EPIS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.200,00
920	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	100,00
920	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIOS CARÁCTER GENERAL	8.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	5.000,00
920	22200	GASTOS TELEFÓNICOS OFICINA AYUNTAMIENTO	6.000,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES OFICINAS	2.500,00
920	22299	COMUNICACIONES MENSAJERIA	250,00
920	22400	PRIMAS SEGUROS: RESPONSABIL CIVIL, ACCIDENTES INDIV Y COLECT PERSONAL Y VEHICULOS	10.600,00
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES	150,00
920	22501	TRIBUTOS JUNTA DE EXTREMADURA	500,00
920	22502	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	900,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
920	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	550,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS Y ESCRITURAS	2.500,00
920	22699	GASTOS DIVERSOS	2.500,00
920	22701	SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00
920	22705	GASTOS PROCESOS ELECTORALES	565,00
920	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	30.000,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		EMPRESAS: PROYECTOS ETC	
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.000,00
920	23020	DIETAS PERSONAL Y ASISTENCIA TRIBUNALES	1.350,00
920	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN	800,00
920	25000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMONES PUBLICAS Y OTRAS ENTIDADES P.	3.000,00
920	35800	INTERESES POR LEASING MAQUINARIA	5.000,00
920	48000	APORTACIÓN FELCODE	300,00
920	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	2.500,00
920	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.000,00
920	63200	INVERSIONES REPARACIONES EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	2.000,00
920	63300	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS GENERALES	5.000,00
920	63500	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	2.500,00
920	64800	ARRENDAMIENTO FINANCIERO MAQUINARIA	20.000,00
922	46600	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	750,00
932	22708	GASTOS RECAUDACIÓN	40.000,00
933	21200	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	500,00
934	35200	INTERESES DEMORA	1.500,00
934	35900	GASTOS BANCARIOS	1.000,00
943	46300	MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS	1.500,00
943	46301	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: GASTOS GENERALES	900,00
943	46302	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: AEDL	10.000,00
943	46303	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: DEPORTES	12.502,00
943	46304	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: SSB	14.000,00
943	46305	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS:OTRAS TRASFERENCIAS	3.000,00
944	42000	TRANSFERENCIAS HACIENDA Y OTROS	500,00
		TOTAL:	2.698.819,00

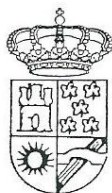


AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

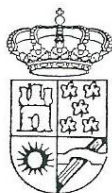
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
112.00	IBI NATURALEZA RUSTICA	63.521,00
113.00	IBI NATURALEZA URBANA	399.270,00
115.00	IVTM	174.750,00
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	17.000,00
130.00	IAE	5.596,00
130.01	ACTAS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	100,00
130.02	IAE CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES	17.500,00
290.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	70.000,00
300.00	AGUA	38.800,00
300.01	ACOMETIDA DE AGUA	300,00
301.00	ALCANTARILLADO	14.600,00
301.01	ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	100,00
302.00	BASURA	100,00
309.00	TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	7.117,00
309.01	TASA NUEVOS NICHOS	8.200,00
312.01	TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	19.650,00
313.00	TASA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	2.130,00
313.01	TASA PISCINA	0,00
325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150,00
325.01	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	70,00
329.00	OTRAS TASAS POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	100,00
329.05	TASA GUARDERIA RURAL	14.910,00
329.06	TASA POR PUBLICIDAD	1.000,00
331.00	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)	11.213,00
331.01	TASA MUNICIPAL PLACAS DE VADOS	200,00
332.00	TASA APROVECHAM ESPECIAL DOMINIO P. EMPRESAS SUMINISTRADORAS: 1,5%	18.000,00
333.00	TASA UTILIZACION PRIVATIVA EMPRESAS SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	1.000,00
338.00	COMPENSACION TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	4.500,00
339.00	RECAUDACION MERCADO Y OTRAS DOMINIO PÚBLICO	5.000,00
339.01	OCUPACION VIA PUBLICA CON ESCOMBROS	500,00
339.02	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	500,00
344.00	PRECIOS PUBLICOS ENTRADAS A ESPECTÁCULOS	1.000,00
389.00	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	500,00
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.000,00
391.20	MULTAS DE TRÁFICO	5.000,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

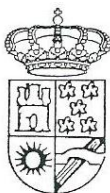
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	500,00
392.11	RECARGO DE APREMIO	11.000,00
393.00	INTERESES DEMORA OAR	4.600,00
393.01	INTERESES DE DEMORA OTRAS ADMINISTRACIONES	150,00
396.10	CUOTAS DE URBANIZACION	2.000,00
397.00	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	3.500,00
397.10	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	13.345,00
398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	1.000,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	14.855,00
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	480.340,00
420.20	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES (COOPERAT Y TELEFONIA MOVIL Y OTRAS)	56.000,00
420.90	SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.172,00
420.91	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMON G. ESTADO	2.600,00
420.92	AEPSA MANO DE OBRA 2019	360.000,00
450.02	SUBVENCIONES J. EXT EN SERVICIOS SOCIALES: SUMINISTROS MINIMOS VITALES	5.000,00
450.30	SUBVENCIÓN J. EXT EDUCAC: APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	5.100,00
450.31	SUBVENCIÓN J. EXT EDUCAC: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	20.460,00
450.32	OTRAS SUBVENCIONES J. EXTREMADURA EDUCACIÓN	0,00
450.50	SUBVENCIÓN J. EXT: EMPLEO EXPERIENCIA AÑOS ANTERIORES	108.850,00
450.51	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO EXPERIENCIA AÑO ACTUAL	13.650,00
450.52	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO: PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2017	24.000,00
450.53	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO: PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018	40.800,00
450.54	SUBVENCIÓN J. EXT EMPLEO: PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2019	7.200,00
450.56	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA ANIMACIÓN COMERCIAL	2.400,00
450.57	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO: SOLRECOR IV	22.940,00
450.58	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO: SOLRECOR V	78.845,00
450.59	SUBVENCION J. EXT. EMPLEO: TORMENTAS 2016 (ORDEN 27/3/2017)	50.312,00
450.60	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA: CONVENIO PGM	1.281,00
450.80	FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL 2018	15.980,00
450.81	FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL 2019	66.599,00
461.00	SUBVENCION DIPUTACION UNIVERSIDAD POPULAR	3.000,00
461.02	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES: TEATRO	2.812,00
461.03	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZACIÓN CULTURAL: GRUPO MUSICAL	1.331,00
461.05	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.470,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

461.06	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN TEATRO DRULE	2.420,00
461.10	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN TURISMO	2.012,00
461.15	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CID	6.000,00
461.16	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 4: GASTOS CTES SOLANA, CORTEGANA Y RETAMAR	13.008,00
461.17	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO: GASTOS CTES SOLANA, CORTEGANA Y R.	85.769,00
462.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYUNTAMIENTOS	3.850,00
463.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES MANCOMUNIDADES	100,00
520.00	INTERESES BANCARIOS	100,00
541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	75,00
550.00	BAR PISCINA Y OTRAS CONCESIONES PERIÓDICAS	700,00
559.00	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	240,00
599.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
619.00	ENAJENACION VEHÍCULOS MUNICIPALES	4.500,00
720.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ADMON GENERAL DEL ESTADO	100,00
720.01	SUBVENCIÓN FEDESIBA: APORTACION ADMON CENTRAL	2.210,00
750.50	SUBVENCION MATERIALES AEPSA 0612617BC01	24.750,00
750.51	SUBVENCION MATERIALES AEPSA 0612618BC01	49.672,00
750.80	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL JUNTA DE EXTREMADURA	100,00
750.81	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA: INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	0,00
750.82	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA: INSTALACIÓN CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL	18.750,00
750.85	SUBVENCIÓN FEDESIBA: APORTACION ADMON AUTONOMICA	12.640,00
761.17	OTRAS SUBVENCIONES CAPITAL DIPUTACION	100,00
761.20	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA 4: GASTOS DE CAPITAL SOLANA, CORTEGANA Y RETAMAR	99.207,00
794.00	SUBVENCIÓN FEDESIBA: APORTACION FONDOS FEADER	44.547,00
	IMPORTE TOTAL:	2.698.819,00



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos: 677.737
- 2.- Impuestos indirectos: 70.000
- 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 206.590
- 4.- Transferencias corrientes: 1.485.301
- 5.- Ingresos patrimoniales: 2.615

Total operaciones corrientes: 2.442.243€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Enajenación de inversiones reales: 4.500
- 7.- Transferencias de capital: 252.076

Total operaciones de capital: 256.576€

2. OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros: 0

9.- Pasivos financieros: 0

Total operaciones financieras: 0€

TOTAL DE INGRESOS: 2.698.819€

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Gastos de Personal: 1.386.603
- 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 805.055
- 3.- Gastos financieros: 8.500
- 4.- Transferencias corrientes: 72.047

Total operaciones corrientes: 2.272.205€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Inversiones reales: 407.864
- 7.- Transferencias de capital: 18.750

Total operaciones de capital: 426.614€

2. OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros: 0

9.- Pasivos financieros: 0

Total operaciones financieras: 0€

TOTAL DE GASTOS: 2.698.819€



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

3º.- CUENTA GENERAL 2018.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 30 de abril de 2019.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Badajoz nº 87 de fecha 9 de mayo de 2019, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 5 de agosto de 2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Solana de los Barros, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2018.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2020.

Procede la Sra. Alcaldesa a exponer, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 b) y 15 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por esta Alcaldía se resolvió aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020, así como a remitir dichos datos del Ayuntamiento de Solana de los Barros, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, por lo cual solicita del Pleno de la Corporación como órgano competente para su aprobación, la ratificación de dicha Resolución.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda:

ÚNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2019 y aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020, así como remitir dichos datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, de acuerdo con los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Para el año 2019 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas // Para el año 2020, se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

DATOS CONSOLIDADOS

Ingresos / Gastos	Año 2019	Tasa de variación 2020/2019	Año 2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	2.698.819,00	2,41	2.763.827,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>Corrientes</i>	2.442.243,00	2,80	2.510.625,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>De capital</i>	256.576,00	-1,32	253.202,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>Ingresos No Financieros</i>	2.698.819,00	0,00	2.763.827,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>Ingresos Financieros</i>				
GASTOS	2.110.098,00	31,48	2.774.386,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>Corrientes</i>	1.672.205,00	39,69	2.335.827,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>De capital</i>	437.893,00	0,15	438.559,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>Gastos No Financieros</i>	2.110.098,00	0,00	2.774.386,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
<i>Gastos Financieros</i>				

Saldo de operaciones no financieras	588.721,00		-10.559,00	
(+/-) Ajustes SEC-10	-109.605,00		610.772,00	PROYECTO PTO 2019 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
Capacidad o Necesidad de Financiación	479.116,00		600.213,00	
Deuda viva a 31/12	80.000,00		60.000,00	
A corto plazo				
A largo plazo	80.000		60.000	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,03	33,33	0,02	

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DE GUARDERÍA RURAL.

Visto que el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, ha recomendado a las Entidades Locales, la modificación del hecho imponible de la Tasa de Guardería Rural, para adecuarse a las últimas interpretaciones jurisprudenciales emitidas.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2019 y el texto íntegro propuesto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Guardería Rural.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 6 de agosto de 2019 y el informe de Intervención emitido con la misma fecha.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Guardería Rural, con la redacción que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de guardería rural, cuyo servicio será de recepción obligatoria.

2. La finalidad de este servicio es la vigilancia y protección de las fincas rústicas del término municipal de Solana de los Barros, sean patrimoniales, comunales o de dominio público, así como la vigilancia y conservación de los caminos y vías rurales municipales en colaboración con el personal de otras Administraciones que prestan sus servicios en esta materia para evitar daños en especial a los cultivos, al ganado, bosques y aguas, así como a otras formas de propiedad; tratando de controlar posibles actuaciones en contra del medio sobre el cual se actúa ya sea por agentes físicos o humanos y así establecer planes de prevención de situaciones perjudiciales para el territorio en materia de Medio Ambiente. En cuanto a los objetivos y funciones específicas, son los que seguidamente se relacionan:

-La denuncia por la comisión de delitos, falta e infracciones administrativas de que tuvieren conocimiento, daño en las propiedades o al dominio público, incendios, realización de vertidos, daños en especies de flora y fauna,

-La colaboración con los Agentes Forestales y Medioambientales de Extremadura, los Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), Protección Civil, Bomberos y Agentes de la Policía Local con competencias en la materia, en el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza”.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.solanadelosbarros.es.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO LIFE-MYBUILDINGISGREEN.

Procede la Sra. Alcaldesa a manifestar que la Diputación de Badajoz está desarrollando el proyecto LIFE-MYBUILDING IS GREEN para adaptar al cambio climático el colegio Gabriela Mistral, mediante las siguientes actuaciones:

- Fachadas y muros de compartimentación exteriores e interiores realizados con especies vegetales.
- Cubiertas y azoteas bioclimáticas con especies vegetales.
- Creación de estructuras de sombreado estacional para la creación de espacios mixtos de sol y sombra en zonas exteriores de alta utilización.
- Superficies drenantes con menor inercia térmica y para la integración de suelo vegetal en las infraestructuras grises de los edificios.

Asimismo expuso, que para llevar a cabo dichas actuaciones, es preciso determinar la titularidad del edificio, así como autorizar las mismas, por ello solicita del Pleno de la Corporación la ratificación de la resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 26 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“DÑA M^a DOLORES GÓMEZ VAQUERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

De acuerdo con los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Diputación de Badajoz está desarrollando el proyecto LIFE-MYBUILDINGISGREEN con financiación europea para la adaptación local de edificios al cambio climático mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza. A tal fin, ha elegido el Colegio Público Gabriela Mistral de Solana de los Barros para desarrollar dicha actuación. El proyecto consistirá en la implantación de Soluciones Basadas en la Naturaleza en la parcela de titularidad municipal donde se sitúa el Colegio Público, de referencia catastral 4397601QC1849N0001ZY.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

SEGUNDO: La Entidad Local Ayuntamiento de Solana de los Barros está interesada en el desarrollo de dicho Proyecto que redundará en el bienestar de los alumnos de la localidad, y por ende, y a tenor de las conclusiones que se extraigan, en el de los alumnos de toda la provincia.

En consecuencia, y sin perjuicio de posteriores acuerdos que se precisen, esta Alcaldía Presidencia de Solana de los Barros, en uso de las atribuciones que la legislación local me otorga:

RESUELVO:

PRIMERO.-Autorizar las actuaciones del proyecto LIFE-MYBUILDINGISGREEN de la Diputación de Badajoz en la parcela del Colegio Público Gabriela Mistral de Solana de los Barros.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, para suscribir cualquier documentación, en relación con el presente acuerdo”.

Iniciado debate sobre dicho asunto del orden del día, los representantes del Grupo Popular solicitaron que se preste atención a los inconvenientes que puedan producir dicho proyecto, al objeto de minimizarlos, y que se cuente con la conformidad del colegio para llevarlo a cabo.

Finalmente sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

UNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2019 anteriormente transcrita, y autorizar las actuaciones del proyecto LIFE-MYBUILDINGISGREEN de la Diputación de Badajoz en la parcela del Colegio Público Gabriela Mistral de Solana de los Barros.

7º.- ACUERDO DE ADHESIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN, PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE.

Procede la Sra. Alcaldesa a exponer que el presente asunto del orden del día, se refiere a la un proyecto promovido por la Diputación de Badajoz, destinado a instalar luminarias LED en el 80% del núcleo principal de este municipio.

Por su parte, D. Francisco Javier Martínez Caro, manifestó que en próximas convocatorias, debería tenerse en cuenta a las Aldeas de Retamar y Cortegana, contestando la Sra. Alcaldesa, que ya se planteó dicha cuestión a Diputación, pero no resultó viable, no obstante considera que más adelante tendrán cabida dichos núcleos, y si así no fuera, lo financiaría este Ayuntamiento.

A continuación D. Justo Morales Arenas, expuso que este municipio tiene poco arbolado, y planteó la posibilidad de solicitar una subvención para dicho fin,



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

explicando el Portavoz del Grupo PSOE D. Miguel R. Piedehierro Fonseca, que este invierno se han plantado 250 árboles.

A su vez el Sr. Martínez Caro manifestó, que además de plantar árboles hay que mantenerlos, y refirió el mal estado en que se encuentra el parque de Sao Manso, replicando seguidamente la Sra. Alcaldesa, que actualmente contamos con un taller de jardinería que está mejorando las zonas ajardinadas, no obstante, la principal causa de la suciedad y desperfectos que se producen, es la falta de civismo.

En este sentido, el Sr. Morales Arenas refirió que la pista que se encuentra detrás del campo de fútbol parece un vertedero, y si el Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para su mantenimiento, se podría actuar con grupos de voluntarios.

Finalmente sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de adhesión y cesión de derechos de representación, para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco operativo FEDER de crecimiento sostenible.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como proceda en derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos, para la culminación efectiva del presente acuerdo.

ACUERDO DE ADHESIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS POR REPRESENTACIÓN CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En Badajoz, a 18 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, en calidad de Ilmo.Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario General de la citada Corporación.

De otra, D./DÑA M^a. DOLORES GÓMEZ VAQUERO, en calidad de Sr./Sra. Alcalde/sa Presidente/a de Solana de los Barros (entidad local en adelante) asistido/a en ejercicio de sus funciones por el Secretario/a de la citada Entidad.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad bastante para la firma del presente ACUERDO DE ADHESIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN CONFORME A LA SOLICITUD DE AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 616/2017 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, y para obligar en los términos del mismo a la entidad a la que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO.- El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual fue aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2015) 5220 de 22 de julio de 2015, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2100 M€ de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE núm. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de la Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuestos en el Programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Badajoz va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Badajoz que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 35.934.168 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80 %, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

En este sentido Diputación Provincial de Badajoz acudirá a la convocatoria de fondos citada, de tal forma que todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia que lo deseen, puedan mejorar la eficiencia y reducir los consumos energéticos de sus instalaciones, encomendado a Diputación de Badajoz, la elaboración de las memorias y proyectos, la gestión de los fondos, las contrataciones y la ejecución de las distintas medidas que se incluyan en la solicitudes.

De este modo se trata de acceder con las máximas garantías a los fondos disponibles y dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala, con la consiguiente reducción del gasto público.

TERCERO.- Que la entidad local, acuerda adherirse y ceder los derechos de representación a la Diputación Provincial de Badajoz en las actuaciones promovidas y realizadas en la mejora de la eficiencia energética e incorporación de renovables conforme al Real Decreto 616/2017.

CUARTA.- El art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que, para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

QUINTO.- El Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, Promedio, dedicado a la gestión supramunicipal de los servicios medioambientales de carácter local, se encarga de la gestión del Ciclo Integral del Agua (potabilización, abastecimiento y depuración) de las instalaciones objeto del presente Acuerdo.

En consecuencia, los intervinientes acuerdan firmar el presente ACUERDO DE ADHESIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN, con arreglo a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la adhesión de la entidad local a las actuaciones promovidas por la Diputación Provincial de Badajoz en materia de eficiencia energética y ceder su derecho en representación para la solicitud de ayudas ante el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo.

La cesión del derecho de representación implica la facultad de Diputación de Badajoz para la planificación, definición, contratación, ejecución y justificación de las inversiones que se deriven del mismo, así como para el cobro de las cantidades que correspondan en base al Real Decreto 616/2017, que vendrán a reembolsar las cantidades anticipadas por la Corporación Provincial.

Se incluye aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en el presente acuerdo.

CLÁUSULA 2ª.- DESIGNACIÓN DEL INTERLOCUTOR Y DELEGACIÓN

Se designa a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias que le corresponda, como interlocutor a los efectos de representación, participando y aceptando expresamente el procedimiento regulado por el mencionado Real Decreto. Así mismo se delega en la Diputación Provincial la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA 3ª.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

La Diputación Provincial de Badajoz, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea. Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDEA, la Diputación Provincial de Badajoz ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Para facilitar la correcta y adecuada gestión de los suministros, servicios y/o obras a contratar, la Diputación de Badajoz requerirá a las entidades locales la documentación necesaria e informará de los procedimientos en tramitación o formalizados, así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que expresamente señale la entidad adherida, indicándose denominación, dirección de correo electrónico, fax, teléfono y persona de contacto.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

CLÁUSULA 4ª.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL ADHERIDA.

La Entidad Local se compromete a:

- Indicar las personas responsables para el intercambio de información a efectos facilitar a Diputación la preparación y ejecución de la actuación.
- Colaborar en la relación e intercambio de información con las administraciones titulares de las instalaciones en las que se pretende realizar la actuación y en especial para determinar la adecuada disponibilidad de terrenos, instalaciones, edificaciones que permitan la ejecución de las medidas que se propongan.
- Facilitar los trabajos de planificación, proyecto y ejecución de las medidas que se propongan por parte de Diputación, o de terceros contratados por ésta, que se requieran en las localizaciones donde se vayan a desarrollar las medidas.
- Habilitar a Diputación de Badajoz para el desarrollo de cualquier otra actividad o gestión administrativa futura que se requiera por parte de Diputación para el correcto desarrollo del presente acuerdo, en relación con la convocatoria.

CLÁUSULA 5ª.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

Para ello, la Diputación Provincial de Badajoz ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Solana de los Barros, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 15: *Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).*

PROYECTO: *AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2.*

Lugar de la actuación: *Solana de los Barros. EDAR Solana de los Barros.*

Presupuesto total de la inversión: 139.840,25 €

Coste elegible según convocatoria: 139.840,25 €

El 100 % de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz:

- Cuantía de la subvención solicitada (80% FEDER): 111.872,20 €
- Ayuntamiento: no compromete aportación económica

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DE SOLANA DE LOS BARROS

Fdo: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Fdo: M^a DOLORES GÓMEZ VAQUERO

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EL SECRETARIO/A DE
SOLANA DE LOS BARROS

Fdo: JOSE MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ Fdo: M^a. SELENE GONZÁLEZ DE MENDOZA VILLACÉ



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

8º.- DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Antes de iniciarse el estudio y debate de este asunto, la Sra. Alcaldesa propone al resto de los miembros de la Corporación la retirada de este punto del orden del día, puesto que dicho acuerdo no debería adoptarse, hasta que no se plantee una propuesta por parte de la FEMPEX.

Sometida a votación dicha propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad se acuerda la retirada de este punto del orden día, por los motivos señalados por la Alcaldía.

Antes de finalizar la sesión, D. Francisco Javier Martínez Caro (P.P.), solicitó a la Presidencia que los Plenos de la Corporación se celebraran en horario de tarde.

Finalmente siendo las catorce horas y treinta minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé